Naciones Unidas A/65/278

Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 20 del programa provisional*
Desarrollo sostenible

Marea negra en la costa libanesa

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, preparado en respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 64/195, se ofrece una actualización de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 61/194, 62/188 y 63/211 y 64/195 relativas a la marea negra en la costa libanesa causada por el bombardeo de la central eléctrica de Yiya, instalación civil que suministra electricidad a la población. El informe complementa la información presentada en informes anteriores del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/62/343, A/63/225 y A/64/259).

* A/65/150.

10-48191 (S) 270810 030910

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. Este informe, preparado por un grupo interinstitucional de las Naciones Unidas, se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 64/195 de la Asamblea General, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible".

2. En el informe se actualiza la información presentada en los informes anteriores del Secretario General (A/62/343, del que la Asamblea General tomó nota en su resolución 62/188; A/63/225, del que la Asamblea General tomó nota en su resolución 63/211; y A/64/259, del que la Asamblea General tomó nota en su resolución 64/195), que constituyen una parte integrante del presente informe, que comprende lo siguiente:

a) Una evaluación general de las repercusiones del derrame de petróleo en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el país, así como para la salud humana (sección II);

b) Los progresos alcanzados en las gestiones ante el Gobierno de Israel para que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano (sección III);

c) Una visión panorámica de los adelantos realizados en las actividades de limpieza y rehabilitación a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental (sección IV);

d) Los avances logrados en el establecimiento del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental y la movilización de recursos suficientes y adecuados (sección V).

II. Repercusiones del derrame de petróleo en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el país, así como para la salud humana

3. La marea negra causada por el derrame de unas 15.000 toneladas de fueloil en el Mar Mediterráneo contaminó aproximadamente 150 kilómetros de la costa del Líbano y la República Árabe Siria. En el párrafo 2 de su resolución 64/195, la Asamblea General reiteró su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible en el Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, y en el párrafo 3 consideró que la marea negra había contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, había tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo de ese país, así como para la salud humana.

4. Varias entidades de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales entre ellas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Banco Mundial, participaron en la evaluación de las consecuencias del derrame de petróleo en la salud humana, la diversidad biológica, la pesca y el turismo en el Líbano. Los informes de esas entidades junto con los del Gobierno del Líbano y el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo del Plan de Acción del Mediterráneo del PNUMA, ofrecieron una relación rápida y bastante completa de las consecuencias y la respuesta a la situación. Se presentó un resumen de las conclusiones combinadas de todos ellos a la Asamblea General en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero (véase A/62/343 y A/63/225), en relación con las tres categorías de:

a) Consecuencias sociales (salud pública y seguridad);

b) Consecuencias económicas (descontaminación y vigilancia, pérdida de oportunidades económicas);

c) Consecuencias ambientales (ecológicas y fisicoquímicas).

En el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/259) se resumían algunas conclusiones adicionales. Durante el año transcurrido no se han realizado otros estudios.

III. Progresos alcanzados en las gestiones ante el Gobierno de Israel para que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano

5. En el párrafo 4 de su resolución 64/195, la Asamblea General solicitó al Gobierno de Israel que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los gobiernos de los demás países afectados directamente por la marea negra, como el Gobierno de la República Árabe Siria, país cuyas costas habían quedado parcialmente contaminadas, por los gastos de reparación del daño ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino. Así se reiteraban las solicitudes anteriores formuladas por la Asamblea en sus resoluciones 61/194, 62/188 y 63/211.

6. El Gobierno de Israel no ha asumido hasta la fecha la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano. La Subdivisión de Gestión de Situaciones Posteriores a Conflictos y Desastres del PNUMA envió una carta a la Misión Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de fecha 16 de agosto de 2007, en la que le pedía oficialmente que transmitiera la reacción del Gobierno de Israel al texto de la resolución 61/194 de la Asamblea, carta a la que no recibió una respuesta. El Director Ejecutivo del PNUMA dirigió otra carta de fecha 5 de junio de 2008 al Representante Permanente de Israel ante el PNUMA, en la que señalaba la solicitud reiterada que figuraba en la resolución 62/188 de la Asamblea en el sentido de que Israel adoptara las medidas necesarias. En la respuesta recibida el 10 de septiembre de 2008, el Gobierno de

Israel no se comprometía a adoptar disposición alguna para dar cumplimiento al párrafo 3 de la resolución 61/194 y al párrafo 4 de la resolución 62/188. No se recibió respuesta del Gobierno de Israel en relación con la solicitud formulada en el párrafo 4 de la resolución 63/211 de la Asamblea, ni se ha recibido ninguna respuesta en relación con la resolución 64/195.

7. En 2007, el PNUD examinó los diversos convenios que se refieren a la contaminación del mar por petróleo y de los que eran signatarios muchos países del Mediterráneo oriental, así como otros acuerdos o instrumentos de indemnización que podrían aplicarse a la situación. Lamentablemente, ninguno de esos convenios es aplicable durante los conflictos armados. Además, los acuerdos que se refieren a la indemnización por derrames[1] solo se aplican a los derrames de petróleo de buques cisterna en el mar, no a casos ocurridos en tierra. En 2007, el PNUD recomendó que se estudiara el mecanismo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas como único precedente de régimen de indemnización por un derrame importante de petróleo para el caso de derrames provocados por conflictos armados[2]. Puesto que Israel no ha aceptado lo dispuesto en los párrafos pertinentes de la parte dispositiva de las resoluciones de la Asamblea General 61/194, 62/188, 63/211 o 64/195, se recomienda que se siga considerando la opción de examinar la función que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas podría desempeñar para que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes.

8. Todos los Estados del litoral del Mediterráneo oriental son signatarios del único convenio sobre la respuesta a los derrames de petróleo que se refiere a la cooperación en respuesta a los derrames provenientes de instalaciones petrolíferas costeras y no solo de buques cisterna, el Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990, que entró en vigor en 1995 y estaba dirigido a facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua entre los Estados y las regiones. Es evidente que el espíritu del Convenio no se pudo respetar plenamente durante las hostilidades de julio de 2006 ni después del derrame de petróleo en el mar.

9. Aunque no se refiere específicamente a cuestiones de indemnización por derrames, ni a cuestiones relacionadas con actos no accidentales durante hostilidades bélicas, ese Convenio podría utilizarse en el futuro para fomentar la capacidad y la cooperación regional relacionadas con la planificación en casos de derrame. Se debería alentar decididamente a Israel, el Líbano y la República Árabe Siria a que tomen la iniciativa de hacer un examen exhaustivo de las actividades relacionadas con el Convenio realizadas después del derrame en el Mediterráneo

---

[1] El Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1969 y su Protocolo de 1992; el Protocolo de 1992 del Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos; (Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos) y el Protocolo de 2003 sobre el establecimiento de un Fondo complementario de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario).

[2] En su resolución 687 (1991), el Consejo de Seguridad decidió crear un fondo para pagar indemnizaciones por las pérdidas y los daños resultantes de la invasión de Kuwait. Como resultado de ello, se desembolsaron millones de dólares como indemnización por la pérdida de ingresos durante la recesión en Kuwait. Por primera vez, se permitió expresamente el pago de indemnizaciones por daños al medio ambiente y destrucción de recursos naturales.

oriental, auspiciado por el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo. Egipto, Grecia, Jordania y Turquía son otros signatarios regionales del Convenio que podrían haberse visto afectados por el derrame, incluso por la transmisión aérea de productos de la combustión.

10. El Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo también establece, en el artículo 9, la siguiente obligación de las partes a cooperar en casos de contaminación resultante de situaciones de emergencia:

> Las Partes Contratantes cooperarán entre sí para tomar las disposiciones necesarias en situaciones de emergencia que ocasionen contaminación en la Zona del Mar Mediterráneo, cualquiera que sea la causa, así como para reducir o eliminar los daños resultantes;
>
> Cualquier Parte Contratante que tenga noticia de una situación de emergencia que ocasione contaminación en la Zona del Mar Mediterráneo deberá notificarlo, sin demora, a la Organización y, sea a través de la Organización, sea directamente, a cualquier Parte Contratante que pueda resultar afectada por dicha situación.

11. El Gobierno del Líbano notificó el derrame de petróleo al Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo en una carta de fecha 21 de julio de 2006.

12. Como se menciona en el informe del Secretario General (A/62/343), se han sugerido diversas medidas de recuperación en respuesta al derrame de petróleo en el Líbano como forma de conservar la biodiversidad y restablecer los medios de subsistencia en la región.

IV. Visión panorámica de los adelantos realizados en las actividades de limpieza y rehabilitación a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental

13. En el párrafo 5 de su resolución 64/195, la Asamblea General expresó su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alentó a los Estados Miembros y las entidades antes mencionadas a que siguieran prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental.

14. Cuando se produjo el derrame de petróleo en julio de 2006, la capacidad nacional de respuesta se vio superada por el conflicto, la necesidad de iniciar al mismo tiempo una respuesta humanitaria masiva, la destrucción de la infraestructura y el bloqueo terrestre, aéreo y marítimo impuesto por Israel. Estos factores también obstaculizaron el inicio de las actividades de asistencia de la comunidad internacional. Durante el conflicto, el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano movilizó recursos con el apoyo de sus asociados de la comunidad internacional.

También coordinó medidas preventivas, como la construcción de barreras para proteger la industria y la costa de más derrames. Una vez acabado el conflicto, se comenzó a recibir ayuda internacional y comenzaron las operaciones de limpieza.

A. Limpieza

15. Según consta en sus informes conmemorativos de julio de 2007 y septiembre de 2008, así como en el informe del PNUD (diciembre de 2009), el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano puso en práctica un plan de limpieza de dos fases cuando recibió material y recursos de diversos asociados bilaterales y organizaciones internacionales.

16. Durante la primera fase, el Ministerio de Medio Ambiente fijó como prioridades recuperar el petróleo que estaba a la deriva en el mar y en zonas delimitadas, limpiar las zonas donde podía haber contacto humano directo o que plantearan un riesgo para la salud pública, rehabilitar las zonas donde la marea negra obstaculizara la actividad económica, y ocuparse de las amenazas directas a lugares de importancia ecológica o cultural. De esa manera no solo se seguía el enfoque en tres partes del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental), sino que también se aplicaban las mejores prácticas para priorizar la protección y la limpieza. Los trabajos de la primera fase se terminaron en febrero de 2007, con la colaboración de varios Estados Miembros y organizaciones, incluidos el Gobierno de Italia, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, el PNUD, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y organizaciones no gubernamentales locales.

17. Después de la primera fase, en abril y mayo de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente hizo un reconocimiento de la costa libanesa para determinar la magnitud de los trabajos de la segunda fase, que se centraron fundamentalmente en limpiar el combustible de las rocas, los rompeolas, los acantilados y la infraestructura. El Ministerio hizo un estudio submarino de la zona costera y el litoral desde el norte (Abdeh-Akkar) hasta el sur (Yadra), financiado por el PNUD.

18. A continuación se organizaron tareas de limpieza patrocinadas por el Gobierno del Japón por conducto del PNUD[3], el Gobierno de Noruega por conducto del Consejo Superior de Socorro del Líbano[4], USAID[5] y el Gobierno de España por

---

[3] Operaciones de limpieza en cuatro zonas aledañas al muelle de pescadores de Dalila en Beirut y de Yiya (septiembre a noviembre de 2007), bajo la supervisión técnica del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano.

[4] El 1 de noviembre de 2007, el Gobierno de Noruega y el Gobierno del Líbano firmaron un memorando de entendimiento para realizar operaciones de limpieza en seis zonas del norte y el sur de Beirut, bajo la supervisión técnica del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano (diciembre de 2007 a febrero de 2008).

[5] El 3 de de agosto de 2007, el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y el Gobierno del Líbano firmaron un memorando de entendimiento para realizar operaciones de limpieza en 21 sitios entre Tabarya y Anfa bajo la supervisión técnica del Ministerio de Medio Ambiente del Líbano (septiembre de 2007 a mayo de 2008).

conducto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo[6], como parte de las actividades de la segunda fase que concluyeron en diciembre de 2009.

19. En noviembre y diciembre de 2008 se realizó un estudio amplio de la costa afectada por el derrame de petróleo entre Tiro y la frontera septentrional del Líbano, con financiación del CIDA por conducto del PNUD, y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y bajo su supervisión técnica. Se recomendó la realización de actividades de limpieza menores y finales en lugares seleccionados. El Ministerio emprendió esas actividades de limpieza con financiación del Gobierno de Noruega en el primer trimestre de 2010.

B. Gestión de desechos

20. Hasta junio de 2010, en las operaciones de limpieza se recogieron unos 500 metros cúbicos de desechos líquidos y 3.220 metros cúbicos de desechos semisólidos y sólidos, que se almacenaron adecuadamente en contenedores depositados en instalaciones provisionales seguras con la contribución de todos los asociados, en particular el Gobierno del Japón y el CIDA, ambos por conducto del PNUD y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y bajo su supervisión técnica.

21. A solicitud del Gobierno del Líbano se realizaron dos estudios sobre las opciones de tratamiento y eliminación de los desechos generados por el derrame de petróleo. El primero, titulado “Evaluación de los desechos recogidos en las tareas de limpieza del derrame de petróleo y examen de las posibles opciones de tratamiento”, fue financiado por el PNUD y se publicó en julio de 2007. El segundo, titulado “Estudio para la gestión de los residuos de petróleo recogidos en las operaciones de limpieza de la costa libanesa a raíz del derrame de petróleo de Yiya”, que se publicó en diciembre de 2007, fue financiado por el Ministerio de Finanzas e Industria de Francia y realizado en coordinación con el Consejo para el Desarrollo y Reconstrucción del Líbano y una empresa francesa independiente de consultoría técnica y ambiental, así como el Centre de documentation de recherche et d’expérimentations sur les pollutions accidentelles des eaux. Ambos estudios pusieron de relieve que el Líbano carecía de infraestructura para el tratamiento ecológicamente racional de ese tipo de residuos. A partir de esa conclusión, el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano formuló una breve propuesta de proyecto para la gestión ecológicamente racional de los residuos, que incluía un diagrama esquemático.

22. Paralelamente, con financiación del CIDA por conducto del PNUD y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y bajo su supervisión técnica, así como conjuntamente con otros asociados públicos y privados, se inició el tratamiento en dos de los lugares de almacenamiento provisionales y se terminó el último trimestre de 2009:

---

[6] El 18 de octubre de 2007, el Gobierno de España, representado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el Gobierno del Líbano firmaron un memorando de entendimiento para realizar operaciones de limpieza en la Reserva Natural de las Islas de las Palmeras (mayo de 2008 a junio de 2009).

a) La refinería de Az-Zahrani (donde se trataron unos 310 metros cúbicos de arena y guijas contaminadas, desechos y equipo);

b) Un terreno cerca de la costa del distrito central de Beirut proporcionado por una empresa privada libanesa, donde se prevé estabilizar con cal viva unos 2.000 metros cúbicos de arena contaminada.

23. Con esas dos actividades realizadas conjuntamente, el Ministerio de Medio Ambiente y sus asociados pudieron establecer un modelo de tratamiento para la gestión de los desechos restantes (unos 2.500 metros cúbicos) almacenados en la refinería de Trípoli, la refinería de Zahrani y las centrales eléctricas de Yiya y Zouk (líquidos y residuos). Hasta la fecha se ha proporcionado muy poca financiación; se siguen necesitando fuentes de financiación conjunta para alcanzar los objetivos propuestos. En 2008, el Gobierno de Noruega mostró su interés en prestar el apoyo necesario, pero ese apoyo todavía no se ha materializado.

C. Vigilancia del medio ambiente

24. Tras la reunión internacional convocada en Atenas el 17 de agosto de 2006 por la Organización Marítima Internacional y el PNUMA y organizada por el Gobierno de Grecia, en la que se aprobó el Plan de Acción preparado por el Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano bajo la supervisión del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo y el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano, y dado que la Asamblea General, en el párrafo 4 de su resolución 61/194 alentó a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como al sector privado, a que prestaran asistencia financiera y técnica al Gobierno del Líbano en apoyo a sus actividades de limpieza de la costa y el mar contaminados del Líbano con miras a preservar su ecosistema, el Gobierno de Grecia asignó 1,6 millones de dólares a la ejecución de un proyecto de vigilancia ambiental en el Líbano, cuyas estrategias de aplicación están siendo examinadas por las partes interesadas.

D. Costo total y asistencia en las operaciones de limpieza hasta el momento

25. La asistencia para la primera fase de la operación de limpieza se estimó en casi 15 millones de dólares (sobre todo en forma de equipo y ayuda técnica (véase el anexo)) .

26. El Ministerio de Medio Ambiente del Líbano confió el equipo mencionado a las administraciones públicas pertinentes encargadas de responder a emergencias nacionales, como el derrame de petróleo, tras la decisión tripartita 61/1, de 29 de octubre de 2008, firmada por el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior y las Municipalidades. El objetivo de la decisión era dar buen uso al equipo y aprovechar al máximo su valor.

27. Cabe señalar que el Ministerio de Medio Ambiente calculó que el costo de las actividades de limpieza sería de 150 millones de dólares, basándose en un modelo de costos por tonelada derramada, mientras que el primer Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano estimó que el costo global de las actividades de limpieza y

rehabilitación sería entre 137 millones y 205 millones de dólares. El Grupo de Trabajo recomendó esta estimación como cifra máxima, así como un mínimo de 68 millones de dólares[7]. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo propuso que se solicitaran fondos por un monto inicial de 68 millones de dólares para 2006, con posibles complementos en 2007[8]. La asistencia total recibida por el Líbano hasta junio de 2008 fue aproximadamente el 10% del promedio de la estimación máxima y solamente alrededor del 37% del valor mínimo. No se han hecho contribuciones adicionales desde junio de 2008. Además, la estimación mínima de 68 millones de dólares que había hecho el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo se basaba fundamentalmente en el costo de un solo derrame de envergadura que ocurrió en el Mediterráneo, que tenía semejanzas pero también diferencias importantes con el derrame del Líbano.

V. Avances logrados en el establecimiento del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental y movilización de recursos suficientes y adecuados

28. En el párrafo 6 de su resolución 64/195, la Asamblea General reafirmó su decisión de establecer un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, que permitiera prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en su gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la de eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya, y solicitó al Secretario General que continuara impulsando la organización y puesta en funcionamiento del Fondo Fiduciario y aplicara esa decisión sin demora antes de que finalizase el sexagésimo cuarto período de sesiones.

29. En el párrafo 7 de su resolución 64/195, la Asamblea General invitó a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a aportar voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y a este respecto pidió al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de finalizar las modalidades de funcionamiento del Fondo Fiduciario.

---

[7] Cifra convertida de euros. La moneda utilizada por el Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano (el euro) se convirtió al tipo de cambio de 1 euro=1,36 dólares (según el tipo de cambio de las Naciones Unidas al 21 de mayo de 2009).

[8] Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano. Lebanon Marine and Coastal Oil Pollution International Assistance Action Plan, 25 de agosto de 2006. Los miembros del Grupo de Trabajo de Expertos para el Líbano son la Dependencia Conjunta de Medio Ambiente del PNUMA y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Centro de Control e Información de la Comisión Europea, la Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques-Tanque, el PNUD, el Instituto Centrale per la Ricerca Scientifica e Tecnologica Applicata al Mare, el Centro Oceanográfico de la Universidad de Chipre y el Centre de documentation de recherche et d'expérimentations sur les pollutions accidentalles des eaux.

30. Los organismos de las Naciones Unidas que operan en el Líbano han evaluado los diversos mecanismos de funcionamiento del Fondo Fiduciario y, en consulta con el Gobierno del Líbano (por conducto del Ministerio de Medioambiente), han propuesto que el Fondo Fiduciario sea administrado por el Fondo de Recuperación del Líbano a fin de aprovechar al máximo los recursos. Esta solución fue aprobada por el Comité Directivo del Fondo de Recuperación del Líbano el 30 de junio de 2010, y, como los mecanismos del Fondo Fiduciario ya están establecidos, ya pueden depositarse fondos con efecto inmediato.

VI. Conclusiones

31. **El Secretario General encomia los esfuerzos que realiza el Gobierno del Líbano para hacer frente al derrame de petróleo. Le preocupa mucho sin embargo que el Gobierno de Israel no haya aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo.**

32. **El Secretario General también encomia los esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas a fin de responder a la situación de emergencia y a las solicitudes ulteriores del Gobierno del Líbano relativas a la gestión de la crisis del derrame de petróleo. La comunidad internacional de donantes respondió generosa y oportunamente ante esta situación. Sin embargo, teniendo en cuenta las particularidades de la causa y las circunstancias reinantes en el momento del incidente de derrame de petróleo y posteriormente, el Secretario General exhorta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan prestando apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de rehabilitación de la costa libanesa, y en las actividades más generales de rehabilitación. La ayuda internacional debería intensificarse, habida cuenta de que el Líbano sigue realizando tareas de tratamiento de los desechos y vigilancia de la recuperación. También se debería tener en cuenta que este derrame de petróleo no está contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, es preciso prestarle una atención especial. A tal fin, el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental con los mecanismos establecidos.**

Anexo

Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales, instituciones financieras regionales e internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y entidades del sector privado que al 24 de junio de 2008 habían prestado asistencia financiera y técnica al Gobierno del Líbano

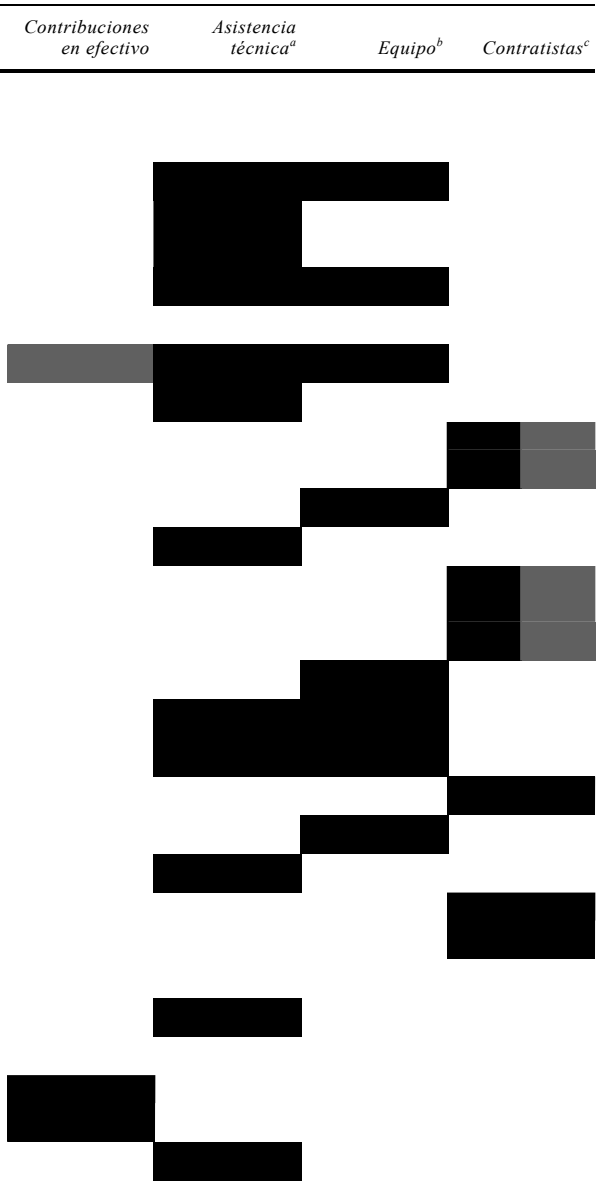

	Contribuciones en efectivo	*Asistencia técnica*[a]	*Equipo*[b]	*Contratistas*[c]
Subdivisión de Gestión de Situaciones Posteriores a Conflictos y Desastres del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios				
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación				
Instituciones financieras regionales				
Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de Países Exportadores de Petróleo				
Instituciones financieras internacionales				
Ninguna				
Organizaciones no gubernamentales internacionales				
Oficina regional de Asia Occidental, Asia Central y África septentrional y Oficina del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos				
Greenpeace				
Sector privado internacional				
Recoverit International, Australia				

[a] Transferencia de conocimientos técnicos especializados por personal con experiencia en tareas relacionadas con las actividades de reconocimiento, evaluación y control del derrame de petróleo.

[b] Equipo y programas de computación (bienes fungibles) destinados a las actividades de reconocimiento, evaluación y control del derrame de petróleo.

[c] Los contratistas son terceras partes contratadas para realizar actividades de reconocimiento, evaluación y control del derrame de petróleo y subcontratadas directamente por los asociados para el desarrollo.

[d] El Gobierno de España financió las actividades de la segunda fase a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Asociado para el desarrollo en la primera fase.

Asociado para el desarrollo en la segunda fase.